



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 30762/2009 y CUDAP N° 36225/2009, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1397/09 y N° 1390/09; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

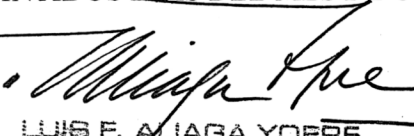
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 1195/09, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Cecilia Blanca ULLA**, Legajo 21.335, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Antropología Sociocultural de la Carrera de Comunicación, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 6 de agosto de 2009 y hasta el día de ayer. 2) Dejar sin efecto la designación interina de la Lic. **Cecilia Blanca ULLA**, Legajo 21.335, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la Cátedra de Antropología Sociocultural de la Carrera de Comunicación. 3) Declarar que la Lic. **Cecilia Blanca ULLA**, Legajo 21.335, que ha sido designada en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Antropología Sociocultural de la Carrera de Comunicación, en calidad interina, mantiene protegido todos los derechos sobre el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en dicha Cátedra, a partir del 6 de agosto de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010. 4) Designar interinamente a la Lic. **Graciela TEDESCO**, Legajo 80.923, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en la Cátedra de Antropología Sociocultural de la Carrera de Comunicación, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 6 de agosto de 2009 y hasta el día de ayer. 5) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Graciela TEDESCO**, Legajo 80.923, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), en la Cátedra de Antropología Sociocultural de la Carrera de Comunicación, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 06 de agosto último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. 139), cargo de mayor jerarquía. 6) Las docentes mencionados

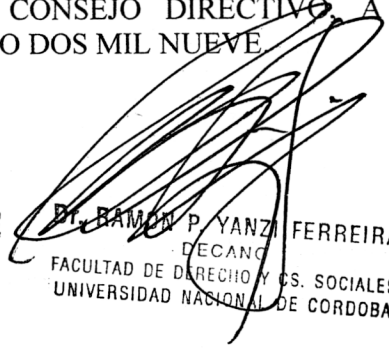
deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1390/09, por la que se dispone: 1) Conceder a la Dra. **Esther Susana BORGARELLO**, Legajo 15.363, Régimen de dedicación exclusiva (C. 101) en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, por concurso, en la Asignatura Derecho de la Información de la Escuela de Ciencias de la Información dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2010. 2) Conceder a la Dra. **Esther Susana BORGARELLO**, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (C. 109) en la Cátedra "A" de Historia del Derecho, mientras desempeñe funciones de mayor jerarquía conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quien continuará cumpliéndolas en Historia del Derecho como carga Anexa. 3) La Dra. Borgarello deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 355/09.-